Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2020-00827

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2020-03-13
1.2 NOMBRE	Construcción y Ampliación de la infraestructura eléctrica en el Departamento de Casanare, Desarrollo de infraestructura de equipamiento Todo El Departamento, Casanare, Desarrollo infraestructura de la red de vias secundaria (RVS) del Departamento de Casanare, Desarrollo infraestructura de la red de vias urbanas (RVU) del Departamento de Casanare, Implementación y optimización a los sistemas de acueducto y agua potable en el departamento de Casanare, Implementación y optimización a los sistemas de alcantarillado y saneamiento básico en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2018005850097, 2018005850098, 2018005850101, 2018005850127, 2018005850128, 2018005850144

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

6.ICLD.G96511204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE .	ICLD	$50.226.640,00
6.ICLD.G96512102	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS SECUNDARIAS (RVS) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ICLD	$9.246.230,00
6.ICLD.G96512204	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS URBANAS (RVU) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ICLD	$10.567.115,00
6.ICLD.G96513101	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ICLD	$8.148.305,00
6.ICLD.G96511101	IMPLEMENTACION Y OPTIMIZACION A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ICLD	$532.540,00
6.ICLD.G96511102	IMPLEMENTACION Y OPTIMIZACION A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ICLD	$532.540,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	INTERVENIR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS, Mantener, mejorar y rehabilitar vías y construir puentes, en la red de vías secundarias (RVS) del departamento, Mejorar la red vial urbana a nivel de las diversas capas de la estructura del pavimento,

	vías sin intervenir en áreas de renovación con deficiente capacidad de movilidad, Construir sistemas de infraestructura de redes eléctricas en el Departamento., Mejorar las condiciones de los sistemas de alcantarillado para la prestación del servicio en el área urbana y rural del departamento de Casanare, Mejorar las condiciones de los sistemas de acueducto para el suministro de agua potable en el área urbana y rural del departamento de Casanare	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Adquisición de Bienes y servicios, Adquisión de bienes y servicios, Adquisión de bienes y servicios, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (REDES ELÉCTRICAS), Realizar la adquisición de bienes y servicios para el incremento y optimizacion de la infraestructura de sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residuales en el departamento, Realizar adquisición de bienes y servicios para el incremento y optimización en la infraestructura de sistemas de acueducto y agua potable en el Departamento	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Sedes construidas, Vía secundaria mejorada, Vía urbana mejorada, Redes del sistema de distribución local construida, Alcantarillados optimizados, Acueductos optimizados	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Desplazamientos para adelantar las visitas técnicas para la programación y ejecución de proyectos de inversión que hacen parte de los proyectos estratégicos: Infraestructura de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, de Energía, Red de Vías Secundarias (RVS), Red de Vías Municipales, Infraestructura de Equipamiento del Departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	387828 Habitantes de Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	2
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ordenanza N° 008 del 21 de Mayo del 2016, la Asamblea Departamental de Casanare, adopta y aprueba el Plan Departamental de Desarrollo de Casanare 2016 - 2019, denominado Casanare Con Paso Firme, donde en su componente estratégico se establecen las directrices y política transversales que orienta la acción articulada de la administración en la búsqueda de los objetivos estratégico del plan y que servirán de guía para la definición de retos estratégicos del Plan de Desarrollo de Casanare con paso firme 2016 - 2019. Para el caso específico se encuentra el RETO 4.5 INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE CASANARE. SECTOR 4.5.1 INFRAESTRUCTURA, PROGRAMA 4.5.1.1. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. PROYECTO: SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA. PROGRAMA 4.5.1.2 INFRAESTRUCTURA DE VÍAS PROYECTO: RED DE VÍAS SECUNDARIAS (RVS). PROYECTO: RED DE VÍAS MUNICIPALES. 4.5.1.3 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA EL EQUIPAMIENTO Y LA VIVIENDA. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO, los cuales se encuentra denominados e identificados en el banco de proyectos en los siguientes sectores: IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (2018005850128), IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (2018005850144), CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (2018005850127), DESARROLLO INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VIAS SECUNDARIA (RVS) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (2018005850098), DESARROLLO INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VIAS URBANAS (RVU) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (2018005850101), DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO TODO EL DEPARTAMENTO CASANARE (2018005850097). El Plan contempla seis retos estratégicos, que recogen las distintas líneas de acción, estos retos comprenden sectores y los programas de inversión mediante los cuales se concretará la acción departamental; en cada uno de los retos, los sectores allí incluidos están articulados hacían un eje temático, que recoge las

líneas generales del programa de Gobierno de Casanare. Cada reto apunta además como ruta de las acciones sectoriales e intersectoriales que se emprenderán para encarar los problemas más urgentes y estructurales del Desarrollo Departamental. Quienes desarrollan las actividades encaminadas a cumplir con el Reto 5 "Infraestructura para el Progreso y Desarrollo de Casanare" requieren de dos (2) vehículos para realizar los desplazamientos hasta lo sitios donde se necesita programar y ejecutar las obras o desarrollar actividades conexas a los proyectos mencionados, como son las visitas de obra para la vigilancia constante en la ejecución de las obras por parte de los supervisores. En virtud a lo anterior, se formularon los proyectos sectoriales los cuales presentan las etapas de preinversion, inversión y operación, por lo cual se requiere el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, para el desarrollo de las etapas de los proyectos de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, infraestructura de energía y Proyecto Red de vías secundarias (rvs), Proyecto Red de vías municipales, Proyecto infraestructura de equipamiento, cuyos componentes contemplan actividades de obra física que por su naturaleza requieren de una etapa de inversión que involucra la identificación del problema o necesidad, elaboración de estudios y diseños preliminares, determinación de conveniencia y oportunidad, preparación de información y cuantificación de costos y beneficios de las inversiones. El Departamento de Casanare tiene una red vial secundaria y urbana la cual presenta deficiencia en su infraestructura, esto impide el normal acceso vehicular y peatonal, existe limitación por la falta de obras (como puentes, obras de arte, obras de protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vías, conformación de la banca, pavimentación, construcción) y al presentarse el deterioro de estas se debe hacer la programación a las obra necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, hay interrupción ocasional por efectos climáticos, se registran bajas condiciones de operación y por lo general daños a vehículos por mal estado en las vías y difícil acceso peatonal en ciertas zonas. Con la infraestructura de energía se apunta a construir sistemas de energía alternativos a nivel departamental y construir redes eléctricas en el Departamento, con la finalidad de aumentar la cobertura de energía y para intervenir las zonas no interconectadas y de difícil acceso, con sistemas integrales no convencionales. Igualmente se cuenta con una infraestructura en equipamiento en la cual se apunta a ejecutar acciones como: construcción de obras de urbanismo, espacio público, parques, edificios para la prestación de servicios públicos e institucionales, espacios para la recreación, el deporte (cubiertos, no cubiertos), la educación y cultura. Así mismo se estipula la dotación y equipamiento de edificios públicos de carácter municipal y departamental, entre otros. Para la vigencia del 2020 se proyecta la inversión de recursos en los distintos tipos de Infraestructura mencionada: vial secundaria y urbana, energía y de equipamiento, esto en los 19 Municipios del Departamento, situación que hace necesario que mediante visitas tecnicas se elaboren los informes para la etapa de la programación y demás de los proyectos específicos en donde se analicen aspectos como la localización, vías de acceso, distancias de acarreo, disponibilidad de materiales y mano de obra, identificación y evaluación de la infraestructura existente, evaluación del componente ambiental, disponibilidad de terrenos o servidumbres, definición de las actividades a ejecutar. Y en la etapa de la ejecución se requiere verificar que los proyectos que se adelantan esten cumpliendo con las especificaciones técnicas, ambientales entre otras; para lo cual se deben realizar visitas de seguimiento, control y vigilancia. Así las cosas, se requiere contar con el medio de desplazamiento para el desarrollo de las actividades ya mencionadas, para tal efecto la Secretaria de Infraestructura, considera como la opción técnica más adecuada es la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, teniendo en cuenta que las actividades son propias de los proyectos; en la misma linea de compresión resulta oportuno, ya que permitirá reducir los tiempos del proceso de planificación de proyectos específicos, permitiendo su programación en forma más ágil. Desde el punto de vista financiero la opción de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, resulta la más viable ya que por la naturaleza de las actividades, estas se circunscriben espacial y temporalmente a la etapa de inversión y por lo tanto deben corresponder a un servicio que es específico y limitado en el tiempo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANEXO No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no resulta necesario designar Interventoría, por lo tanto solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo de la Secretaria de infraestructura del Departamento, de conformidad al Decreto 051 del 02 de enero de 2020, siguiendo las disposiciones establecidas en la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y las demás normas que le adicionen, modifiquen y complemente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar dos (2) vehículos para garantizar el desplazamiento del personal profesional y técnico que esta a cargo de las actividades de programación, ejecución y demás requerimientos técnicos de los proyectos de infraestructura en sus diferentes etapas, que se encuentran ubicados en diferentes zonas del Departamento.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a desarrollar en la programación y ejecución de proyectos de inversión que forman parte de los Proyectos Sectoriales, serán las siguientes: 1. Garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento del personal profesional y técnico que está a cargo de las actividades de programación, ejecución y demás requerimientos técnicos de los proyectos de infraestructura ubicados en las distintas zonas del Departamento. 2. Cumplir con las siguientes obligaciones propias de los vehículos y conductores: a) Poner y mantener a disposición del Departamento dos (2) vehículos en excelentes condiciones de funcionamiento y de utilización, con suficiente combustible, lubricantes, herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera y botiquín, de conformidad con el Código de Tránsito. b) Los vehículos estarán en disponibilidad permanente, es decir sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la Secretaria de Infraestructura. c) Los costos de salarios para los conductores, combustible, aceites, mantenimiento del vehículo, peajes y todo lo que se requiera para su normal funcionamiento, serán asumidos por el Contratista. d) Debe incluir para cada vehículo el conductor (quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (2) años en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción Categoría C1), combustible, mantenimiento mecánico y todo lo requerido para su normal funcionamiento. e) Las actividades correspondientes al conductor no generaran ningún tipo de relación laboral no contractual con el Departamento de Casanare. f) Las demás actividades inherentes al objeto contractual. PARÁGRAFO 1: En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista reemplazara provisionalmente los vehículos por otros de iguales o superiores características. PARÁGRAFO 2: El contratista asumirá cualquier riesgo parcial o total que afecte alguno de los vehículos en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por daños o perjuicios que con el vehículo se llegare a causar a la vida o bienes de terceros, o a su conductor, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social (salud. pensión y ARL), informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral no contractual con el departamento.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

78111800 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTÁ A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

La Secretaria de Infraestructura para establecer el presupuesto oficial del presente estudio previo, tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 0035 del 14 de Febrero de 2018 "Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial", en atención a ello se ha establecido que el valor mensual a pagar por cada vehículo será de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 7.925.337,00) y para lo cual se cuenta con los recursos en los proyectos: Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, Proyectos Infraestructura de energía, Proyecto Red de vías secundarias, Proyecto Red de vías municipales, Proyecto infraestructura de equipamiento. Dando cumplimiento a lo establecido en la subsección 4 articulo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Casanare dentro del plan de compras de adquisiciones de bienes y servicios el servicio a contratar se encuentra inscrito bajo el Código 78111800 Transporte de pasajeros por carretera. Se requiere de empresas de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con habilitación para prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada. Así mismo será necesario que los vehículos a contratar estén vinculados con una empresa o persona jurídica, debidamente habilitada por el Ministerio del Transporte, para el servicio de transporte en las modalidades de Servicios Especial de conformidad con el Decreto 431 DE 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones". Los vehículos deben ser tipo campero PIC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc; placas de servicio público; capacidad cuatro (4) pasajeros más el conductor; y el modelo igual o superior al año 2013 (términos que se encuentra señalados el servicio en el Decreto Departamental 0035 del 14 de febrero 2018). Cada uno de los vehículos debe contar con los siguientes documentos: 1. Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente. 2. Seguro todo riesgo debe incluir la responsabilidad civil extracontractual. 3. Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada. 4. Revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica. 5. Certificado de Revisión Técnica, excepto para los vehículos de último modelo. 6. Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte. Nota: El servicios de transporte, incluye: Combustible, disponibilidad de conductor el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a sábado, sin relación laboral o contractual alguna con la Gobernación de Casanare y con los documentos legales exigidos para la operación, conducción y circulación del vehículo, así como con certificación de examen médico ocupacional vigente; revisión pre operacional de los vehículos para que este en excelente condiciones para el transporte del personal.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La Secretaria de Infraestructura para establecer el presupuesto oficial del presente estudio previo, tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 0035 del 14 de Febrero de 2018 "Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial", en atención a ello se ha establecido que el valor mensual a pagar por cada vehículo será de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 7.925.337,00) y para lo cual se cuenta con los recursos en los proyectos: Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, Proyectos Infraestructura de energía, Proyecto Red de vías secundarias, Proyecto Red de vías municipales, Proyecto infraestructura de equipamiento. Dando cumplimiento a lo establecido en la subsección 4 articulo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Casanare dentro del plan de compras de adquisiciones de bienes y servicios el servicio a contratar se encuentra inscrito bajo el Código 78111800 Transporte de pasajeros por carretera. Se requiere de empresas de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con habilitación para prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada. Así mismo será necesario que los vehículos a contratar estén vinculados con una empresa o persona jurídica,

debidamente habilitada por el Ministerio del Transporte, para el servicio de transporte en las modalidades de Servicios Especial de conformidad con el Decreto 431 DE 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones". Los vehículos deben ser tipo campero PIC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc; placas de servicio público; capacidad cuatro (4) pasajeros más el conductor; y el modelo igual o superior al año 2013 (términos que se encuentra señalados el servicio en el Decreto Departamental 0035 del 14 de febrero 2018). Cada uno de los vehículos debe contar con los siguientes documentos: 1. Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente. 2. Seguro todo riesgo debe incluir la responsabilidad civil extracontractual. 3. Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada. 4. Revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica. 5. Certificado de Revisión Técnica, excepto para los vehículos de último modelo. 6. Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte. Nota: El servicios de transporte, incluye: Combustible, disponibilidad de conductor el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a sábado, sin relación laboral o contractual alguna con la Gobernación de Casanare y con los documentos legales exigidos para la operación, conducción y circulación del vehículo, así como con certificación de examen médico ocupacional vigente; revisión pre operacional de los vehículos para que este en excelente condiciones para el transporte del personal.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - DECRETO 019 DE 2012, LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 y Ley 1882 de 2018. Decreto Departamental No 0228 de 2017, modificado por el Decreto 0034 del 14 de febrero 2018. TRATADOS INTERNACIONALES Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto del contrato y las actividades descritas para la ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El valor total del presente contrato asciende a la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($79.253.370,00), los cuales se cancelarán mediante cinco mensualidades por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.850.674.00) a razón de ($7.925.337,00) para cada vehículo; de conformidad con el Decreto Departamental 0035 de 14 de febrero de 2018, los valores están discriminados por rubro de la siguiente manera: 6.ICLD.G96511101 por valor de $532.540.00, 6.ICLD.G96511102 por valor de $532.540.00, 6.ICLD.G96511204 por valor de $50.226.640.00, 6.ICLD.G96512102 por valor de $9.246.230.00, 6.ICLD.G96512204 por valor de $10.567.115.00, 6.ICLD.G96513101 por valor de $8.148.305.00. El plazo requerido es de CINCO (5) meses.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 DE 2018, y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada; Selección Abreviada, en el siguiente sentido: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Casanare relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual; En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...) Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. (Ver Matriz de Riesgos)

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA OFERTA.	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTÁ A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipios del Departamento de Casanare (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagara mediante cinco (05) mensualidades vencidas por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.850.674.00), discriminados de la siguiente manera; 1) IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (version actual) - 6.ICLD.G96511101: ($106.508,00), 2) IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (version actual) - 6.ICLD.G96511102: ($106.508.00), 3) DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS SECUNDARIA (RVS) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (version actual) - 6.ICLD.G96512102: ($1.849.246.00), 4) DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS URBANAS (RVU) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (version actual) - 6.ICLD.G96512204: ($2.113.423.00), 5) DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE -6.ICLD.G96513101: ($1.629.661.00), 6) CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (version actual) - 6.ICLD.G96511204: ($10.045.328.00) todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, aprobación del supervisor del contrato y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

No. 2020-00827

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Cinco (5) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$79.253.370,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
OSCAR EDUARDO GARCIA C.C. 7063305 SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	**NINA SOFIA BARRETO ROSAS** C.C. 52080898 PROFESIONAL APOYO	**SULMA ORIANA LOPEZ CASTELLANOS** C.C. 40049868 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
OSCAR EDUARDO GARCIA C.C. 7063305 SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA		**VICTOR HUGO PULIDO ROLDAN** C.C. 9533906 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS